INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 60/2010
FECHA	14/06/2010
INSTITUCIÓN	Gobernación del Departamento de Ñeembucú
AUTORIDAD FIRMANTE	Gobernador Pedro Lorenzo Alliana Rodríguez
Expediente Nº	7584/10
CONTRATO	01/2010-1
FECHA CONTRATO	06/05/2010
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional Nº 01/2010
OBJETO	Adquisición de Leche entera UAT para el Programa de Complemento Nutricional en las Escuelas del Departamento de Ñeembucú.
CONTRATISTA	Distribuidora Paraguay
REPRESENTANTE	Rosa Mabel Capli de Carlson
RUC Nº	4243949-3
MONTO CONTRATADO	Gs. 1.481.345.571.-
ID LLAMADO Nº	195240/10
C.C. N°	LP-22012-10-1541

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la Ley Nº 3439/07, artículo 3º, inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, se ha decidido realizar una verificación de la ejecución del contrato suscripto entre el **Gobernación de Ñeembucú** y la empresa **Distribuidora Paraguay**, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2010 convocada para la ***"Adquisición de Leche Entera UAT para el Programa de Complemento Nutricional en las Escuelas del Departamento de Ñeembucú."***.

1.2. Por Nota DNCP/DVC **Nº 8419/10** de fecha **19/05/2010**, es requerida toda la documentación inherente al contrato *supra* mencionado, en la que se requirieron los siguientes documentos:

EEUU Nº 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

- Informe documentado de la Auditoria Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Adenda(s) contractual (s) que hubiere(n).
- Notas de entrega o remisión emitidas por la empresa.
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (si la hubiere).
- Cronograma, plazos y lugares de entrega.
- Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- Garantías de Anticipo (si la hubiere).
- Actas definitivas (si las hubiere).
- Órdenes de compra.
- Solicitud de Prorroga para la entrega de los bienes y sus concesiones respectivas (si hubiere).
- Solicitudes de pagos emitidos por la empresa.
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes (si los hubiere).
- Facturas comerciales.
- Recibos emitidos por la empresa.
- Constancias de retenciones según contrato.
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.

1.3. En fecha **25/05/2010** ingresa por Mesa de Entrada de esta Dirección Nacional, la respuesta a la nota *supra* mencionada, bajo Expediente **Nº 7584/10**, con 28 fojas, que contiene parte de la documentación inherente al contrato en análisis, dentro del mismo se encuentran los siguientes:

- Notas de Remisión Nº 0015102, 0015101 y 0015103 Fs 04, 05 y 06, respectivamente.
- Póliza de Fiel Cumplimiento Fs 07 – 08
- Copia del Contrato Fs 09 – 14
- Cuadro de Precios Adjudicados Fs 15
- Póliza de Garantía de Oferta Fs 16 - 17
- Póliza de Garantía de Anticipo Fs 18 – 19
- Órdenes de Compra Nº 00548 y 00547 Fs 20 – 21
- Nota Solicitud de Cobro de Anticipo Fs 22
- Factura Nº 001-001-0006110 (correspondiente al Anticipo) Fs 23
- Recibo de Dinero Nº 0000410 (correspondiente al Anticipo) Fs 24

EEUU Nº 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

- Comprobantes de Retención Fs 25 – 26
- Órdenes de Pago Nº 050064 y 050063 Fs 27 - 28

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en los expedientes administrativos recibidos, remitidos por la U.O.C. de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.

Igualmente, ha efectuado la verificación *in situ*, en fecha **20/05/2010**, para la constatación de la ejecución del contrato *supra* mencionado, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en las Especificaciones Técnicas (EE.TT.) y el contrato, verificables a simple vista.

Considerando que la verificación fue llevada a cabo por funcionarios de la Dirección, que no cuentan con el conocimiento técnico específico para expedirse con precisión pericial sobre las características técnicas de los bienes entregados, las observaciones dadas en el presente informe, no constituyen un dictamen técnico.

3. COMENTARIOS

3.1 Del Contrato

El punto 3 del Pliego de Bases y Condiciones establece, el objeto total del llamado, previendo la adjudicación de dos artículos, según el siguiente detalle:

Nº de Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas
1	Leche Entera UAT en envase Tetra Brick con Diseño para Complemento Nutricional	Ver mas abajo
1	Alimento Sólido Deshidratado Fortificado Pre- Elaborado con Diseño para Complemento Nutricional	Ver mas abajo

Por Resolución **Nº 102** de fecha **20/04/2010** se adjudica el llamado a LPN Nº 01/2010 "Adquisición de Leche Entera UAT para el Programa de Complemento Nutricional en las Escuelas del Departamento de Ñeembucú" para el Ministerio de Educación y Cultura, en el

EEUU Nº 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

cual la firma **Rosa Mabel Capli de Carlson** figura como adjudicataria para proveer ***"Leche Entera UAT en envase Tetra Brick con diseño para Complemento Nutricional*** a la ***Gobernación de Ñeembucú*".**

La empresa mencionada, resulta adjudicada. Conforme el siguiente cuadro, se puede apreciar la descripción de los bienes:

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO CON IVA GS.
Leche Entera UAT en Envase Tetra Brick con Diseño para Complemento Nutricional	Litros	370.429	3.999
TOTAL CON IVA			**Gs. 1.481.345.571**

3.1.1 Adenda Nº 1

El Pliego de Bases y Condiciones en la Sección V establece lo siguiente:

1. Lista de Bienes

LOTE I: *Leche Entera UAT en envase Tetra Brick con Diseño para Complemento Nutricional, será suministrado como mínimo en 2 (dos) etapas. Se fijan como puntos de distribución:*

· ***Pilar:*** *Sede de la Gobernación, en la ciudad de Pilar.*
· ***Alberdi:*** *Sede de las Municipalidades de la ciudad de: Alberdi; Villa Oliva y Villa Franca.*

2. Plan de Entregas

La empresa adjudicada deberá entregar los productos alimenticios en los puntos de Distribución ***(LOTE I)*** *y en las Instituciones Educativas beneficiadas* ***(LOTE II)****, conforme al Listado establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La fecha de la primera entrega así como la distribución posterior será coordinada con la Secretaria de Educación, Cultura y Turismo de la Gobernación, estas serán de conformidad con las Órdenes de Compra emitidas por la contratante con por lo menos 8 días de anticipación de manera a llegar en forma oportuna.*

La distribución del LOTE I estará a cargo de la Secretaria de Educación, Cultura y Turismo desde los puntos de bajada hasta las escuelas beneficiadas y la distribución del LOTE II a cargo de la empresa adjudicada a cada escuela beneficiada.

Por la adenda Nº 1 se realizan las siguientes modificaciones en Sección V. Lista de Bienes y Plan de Entregas, quedando de la siguiente manera:

LOTE I: Leche Entera UAT en envase Tetra Brick con Diseño para Complemento Nutricional, será suministrado como mínimo en 2 (dos) etapas. **La primera Etapa (50% o 194.805 litros de leche)** se establece plazo dentro de los 30 días posteriores a la firma de Contrato, que serán distribuidos en manera proporcional a la cantidad de alumnos de cada Escuela Beneficia.
La Segunda Etapa (50% o 194.805 litros de leche) en el mes de Agosto del 2.010, que serán distribuidos en manera proporcional a cada Escuela Beneficia.
Se fijan como puntos de bajada:

Pilar: Sede de la Gobernación, en la ciudad de Pilar.
Primera Etapa: 163.000 litros de leche;
Segunda Etapa: 163.001 litros de leche

Alberdi: Sede de las Municipalidades de la ciudad de: Alberdi; Villa Oliva y Villa Franca.
Primera Etapa: 31.805 litros de leche;
Segunda Etapa: 31.804 litros de leche.

2. Plan de Entregas

La empresa adjudicada deberá entregar los productos alimenticios en los puntos de Bajada **(LOTE I)** y en las Instituciones Educativas beneficiadas **(LOTE II)**, conforme al Listado establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El objeto total del contrato es de 370.429 litros de leche, el cual tendría que ser entregado en dos etapas, el Pliego de Bases y Condiciones establece que la forma en que serán suministrados los litros de leche. La primera entrega, será coordinada con la *Secretaria de Educación, Cultura y Turismo de la Gobernación, estas serán de conformidad con las Órdenes de Compra emitidas por la contratante con por lo menos 8 días de anticipación de manera a llegar en forma oportuna.* El contrato establece que *la Segunda entrega será en el mes de Agosto.* La primera entrega fue modificada por la Adenda *supra* mencionada.

Queda finalmente: Primera entrega a los 30 días posteriores a la firma del contrato, siendo la fecha límite el **05/06/2010.**

EEUU Nº 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Con la verificación realizada en fecha **20/05/2010,** se ha podido constatar que ya habían sido repartidas todas las cajas de leche en las escuelas beneficiadas.

Ahora bien, la cantidad adjudicada según contrato es de **370.429** litros de leche, sin embargo en la Adenda se estima una cantidad mayor. A continuación se detallan los litros a ser entregados en cada etapa:

Pilar	Primera etapa: **163.000** litros
	Segunda etapa: **163.001** litros
Alberdi	Primera etapa: **31.805** litros
	Segunda etapa: **31.804** litros

Queda de esta forma un total de **389.610** litros de leche, **19.181** litros más de lo establecido. Cabe mencionar que la Adenda no menciona expresamente en ningún punto, un aumento en la cantidad de litros, salvo en los datos consignados en el cuadro.

3.1.2 Adenda N° 2

El Pliego de Bases y Condiciones, Sección II establece en el siguiente punto:

IAO 22.1 *Las ofertas deberán ser presentadas en la oficina de Mesa de Entrada de la Gobernación del Departamento Ñeembucú, planta baja, con los datos siguientes:*
Atención: Sr. Pedro L. Alliana Rodríguez, Gobernador
Dirección: Avda. Mcal. López y 14 de Mayo
Ciudad: Pilar, Paraguay
La fecha límite para presentar las ofertas es:
Fecha: 12 de abril de 2010 ← *fecha que será modificada por Adenda*
Hora: 11:00

IAO 25.1 La apertura de las ofertas tendrá lugar en:
Dirección: Avda. Mcal. López y 14 de Mayo
Número de Piso/Oficina Unidad Operativa de Contrataciones
Ciudad: Pilar, Paraguay
Fecha: 12 de abril de 2010 ← *fecha, que será modificada por Adenda*
Hora: 11:15

Por la Adenda N° 02 se establece:

IAO 22.1	Las ofertas deberán ser presentadas en la oficina de Mesa de Entrada de la Gobernación del Departamento Ñeembucú, planta baja, con los datos siguientes: Atención: Sr. Pedro L. Alliana Rodríguez, Gobernador Dirección: Avda. Mcal. López y 14 de Mayo Ciudad: Pilar, Paraguay La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 15 de abril de 2010 Hora: 11:00
IAO 25.1	La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: Avda. Mcal. López y 14 de Mayo Número de Piso/Oficina Unidad Operativa de Contrataciones Ciudad: Pilar, Paraguay Fecha: 15 de abril de 2010 Hora: 11:15

3.2 Verificación *in situ.*

Por Nota **N° 8418,** de fecha **19/05/2010,** se designó a funcionarios de la Dirección Nacional, para efectuar una verificación *in situ* de los bienes objeto del contrato:

Dicha verificación fue llevada a cabo en fecha **20/05/2010**. A continuación se adjuntan algunas fotografías tomadas durante la misma, además se mencionan las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones:

El producto que fuere adjudicado, deberá tener impresas (NO SE ADMITEN SELLO NI CALCOMANIAS) las siguientes frases:

MERIENDA ESCOLAR – VASO DE LECHE

GOBIERNO DEPARTAMENTAL - PROHIBIDA SU VENTA

EEUU N° 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

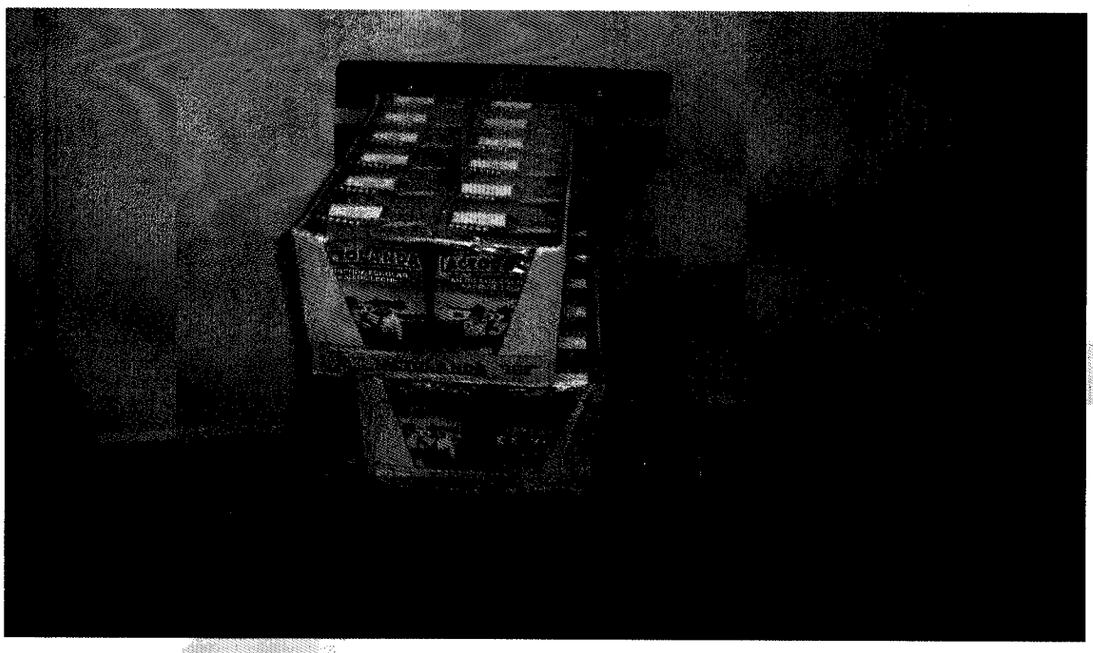

Los bienes verificados encajaban perfectamente, en cuanto a su presentación, con las Especificaciones Técnicas (E.E.T.T) requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a continuación se puede observar.

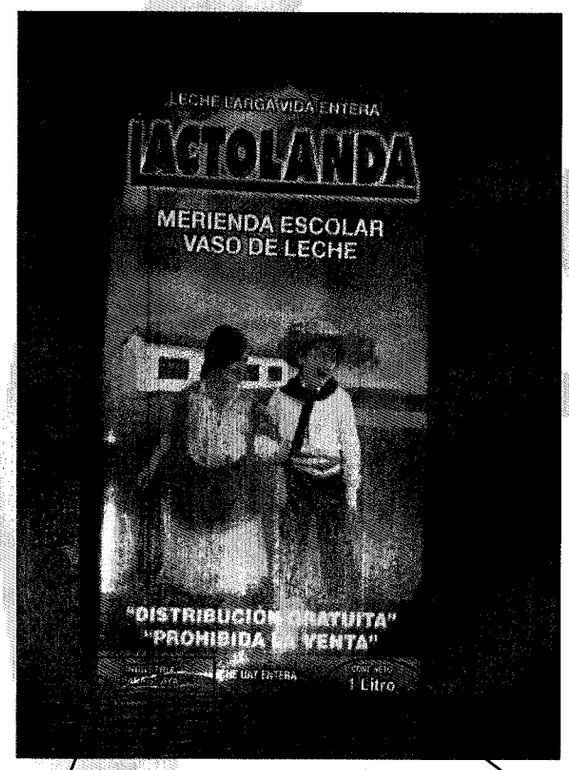

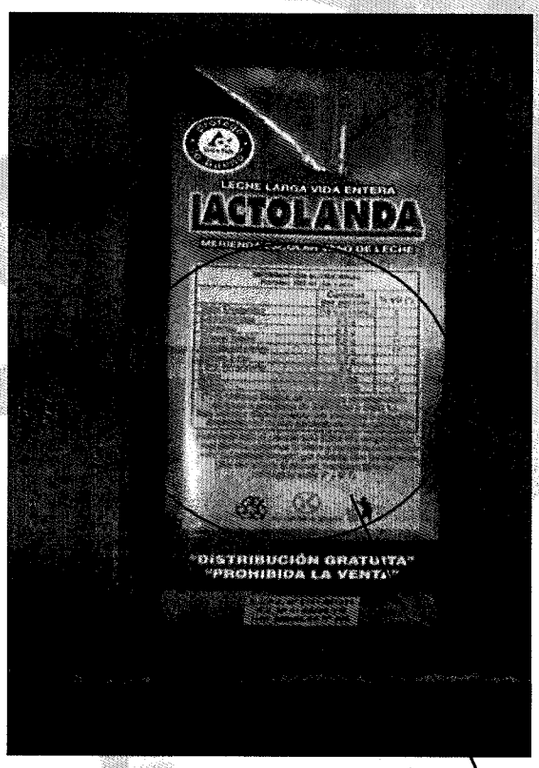

Identificación de Origen (Industria) Contenido Neto Información Nutricional y Recomendaciones para mantener el producto en buen estado

EEUU N° 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

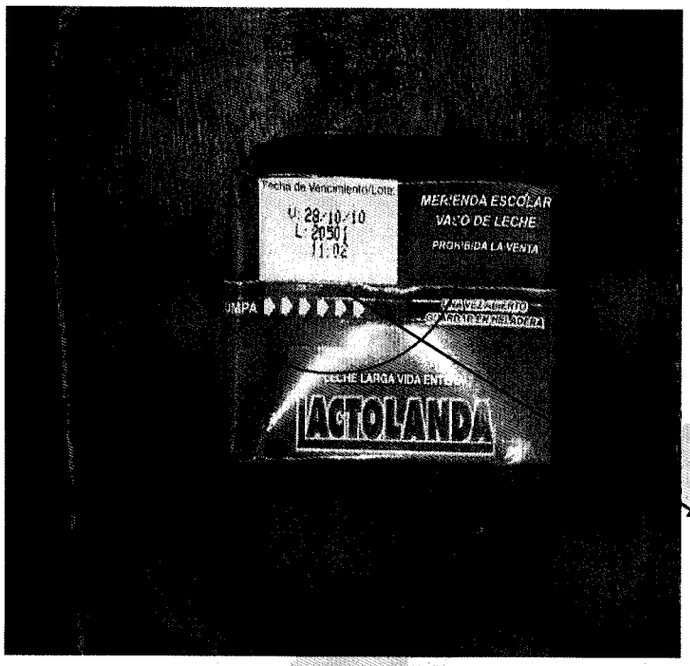

Fecha de vencimiento, el vencimiento será de 6 meses desde la fecha de elaboración

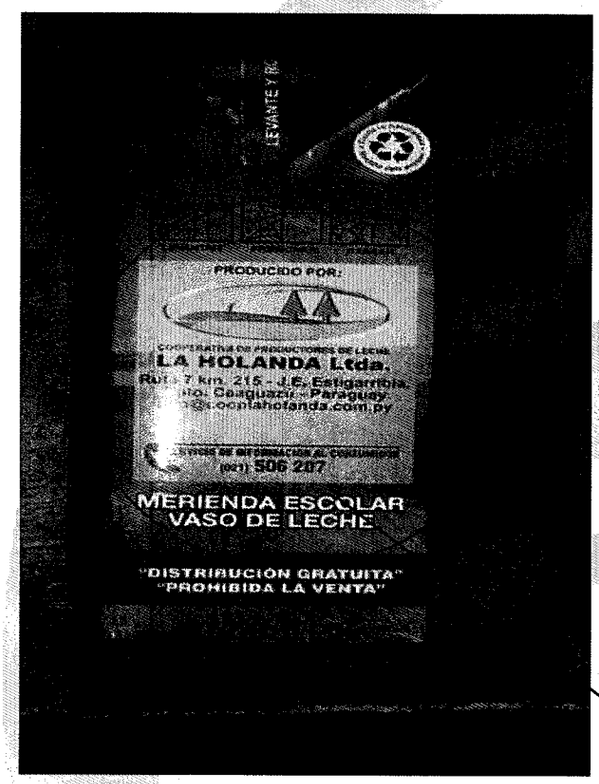

Nombre o razón social y dirección del importador para alimentos importados

3.3 Pago.

Parte de la Cláusula Sexta del contrato establece que: *"LA CONTRATISTA, presentará la factura a la Secretaría de Educación, Cultura y Turismo de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú, quien verificará lo pertinente y solicitará el pago a la Dirección Administra-*

tiva por escrito, dentro de los 15 días posteriores a la recepción, adjuntando a dicha solicitud, las facturas y notas de remisión debidamente firmadas y selladas por el Encargado/a asignado por la Institución.

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la factura correspondiente, previa aprobación de la Secretaría de Educación, Cultura y Turismo de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú."

A continuación se detallan las notas de Remisión y parte de su contenido:

Nota de Remisión Nº	Fecha Inicio de Traslado	Fecha Término de Traslado	Fecha de Entrega	Cantidad
001-00-00015101	07/05/2010	07/05/2010	-	25.920
001-001-0015102	10/05/2010	10/05/2010	-	25.920
001-001-0015103	18/05/2010	18/05/2010	-	25.920

En fecha **14/05/2010** fue emitida la Orden de Compra **Nº 00548** por **Gs. 103.654.080.-** y en fecha **07/05/2010** fue emitida la Orden de Compra **Nº 00547** por **Gs. 207.308.160.-**, que hacen referencia a las notas de remisión.

Las notas de Remisión no tienen fecha ni sello, requisitos fundamentales, establecidos en la cláusula mencionada. Cabe mencionar que no obra dentro del expediente arrimado a la DNCP, ni factura, ni otro documento inherente al pago, que avale que el fue realizado. Además, tampoco fue remitida documentación que se refiera a la recepción del producto, objeto del contrato.

3.4 Anticipo

La Cláusula Décimo Quinta del contrato establece: *"La Contratante entregará al Contratista un Anticipo a pedido de éste por un monto de hasta el 25% del valor del contrato, previa presentación de la factura correspondiente a dicho anticipo..."*

El Pliego de Bases y Condiciones punto VII Condiciones Especiales del Contrato establece:

CGC 17.2 *Se otorgará un anticipo en guaraníes del 25% del monto total del contrato, que será entregado dentro de los 15 (quince) días posteriores a la firma del contrato, que dependerá básicamente de la obtención del Código de Contratación y de la entrega oportuna de la Garantía de Anticipo. El Contratista entregará a la Contratante, una garantía por el 100 % del importe del anticipo. La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Oferente y conforme a la pro forma del Anexo, en alguno de los siguientes tipos:*
a) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o
b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.
Deberá permanecer válida hasta 8 meses posterior a la firma de contrato.

En fecha **13/05/2010** fueron emitidas las Órdenes de Pago **Nº 050064** por **Gs. 162.545.952.-** y la **Nº 050063** por **Gs. 207.790.441.-,** ambas referentes al pago del anticipo.

El **12/05/2010** fue emitida la nota por la cual, la Distribuidora Paraguay solicita el cobro correspondiente al Anticipo, referente a la LPN Nº 01/2010-1. La factura **Nº 001-001-0006110** es de fecha **13/05/2010** y el Recibo de Dinero **Nº 0000410** de fecha **13/05/2010**, ambos emitidos, por valor de **Gs. 370.336.393.-**, en concepto de pago de Anticipo.

3.5 Garantías

3.5.1 Garantía de Fiel Cumplimiento

La Cláusula Décima del contrato establece lo siguiente: *"LA CONTRATISTA" deberá garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato por un monto que no deberá ser inferior al 10% del valor total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la convocante una garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato…*

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por "LA CONTRATISTA" dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscrición del Contrato…"

El Pliego de Bases y Condiciones en el punto VII Condiciones Especiales del Contrato, establece lo siguiente:

EEUU Nº 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

*"**CGC 19.1** El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato y en moneda nacional".*

*"**CGC 19.5** La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30 días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales "*

La Póliza de Seguro **Nº 07.1509.008761/000** de La Consolidada S. A de Seguros fue emitida el **10/05/2010**, por valor de **Gs. 148.134.557.-** (10 %), diez por ciento del valor total del contrato, con vigencia desde el **06/05/2010** hasta el **06/01/2011**.

3.5.2 Garantía de Anticipo

La Cláusula Décima Quinta del contrato establece: *"La Contratante entregará al Contratista un Anticipo a pedido de éste por un monto de hasta el 25% del valor del contrato... <u>y una póliza por valor del 100% del anticipo por un plazo de 245 días. Dicho anticipo se desembolsará dentro de los 15 días posteriores a la firma del Contrato".</u>*

El Pliego de Bases y Condiciones en el punto VII Condiciones Especiales del Contrato establece:

***CGC 17.2** Se otorgará un anticipo en guaraníes del 25% del monto total del contrato, que será entregado dentro de los 15 (quince) días posteriores a la firma del contrato, que dependerá básicamente de la obtención del Código de Contratación y de la entrega oportuna de la Garantía de Anticipo<u>. El Contratista entregará a la Contratante, una garantía por el 100 % del importe del anticipo.</u> La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Oferente y conforme a la pro forma del Anexo, en alguno de los siguientes tipos:*
a) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o
b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.
Deberá permanecer válida hasta 8 meses posterior a la firma de contrato.

En fecha **11/05/2010** es emitida la póliza de seguro **Nº 07.1510.001948/000** de La Consolidada S. A. de Seguros por valor de **Gs. 370.336.393.-** con vigencia desde el **11/05/2010**

EEUU Nº 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

hasta el **11/01/2011**, 245 días. Dicha garantía fue entregada dentro del plazo establecido, dentro de los 15 días posteriores a la firma del contrato.

3.5.3 Garantía de Mantenimiento de Oferta

El Pliego de Bases y Condiciones Sección II establece:

IAO 19.1 *El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta será del 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta de conformidad al Art. 39 a) de la Ley N° 2051/03.*

IAO 19.4 *El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de 60 (sesenta) días posteriores al vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

En fecha **09/03/2009** fue emitida la póliza **Nº 07.1508.017613/000** de la firma aseguradora La Consolidada S. A. de Seguros, con vigencia desde el **12/04/2010** hasta el **10/08/2010**. La misma fue emitida por **Gs. 77.922.000**.-, monto un poco mayor al 5%.

4. CONCLUSIONES

4.1. La Adenda Nº 1 en ninguna de sus cláusulas hace mención, a que tiene por objeto aumentar la cantidad de litros de leche a ser entregada. Sin embargo, en el cuadro correspondiente a las entregas, la sumatoria de las cantidades supera en mucho a la cantidad originalmente pactada a entregar.

4.2. Las notas de Remisión no tienen fecha, ni sello, requisitos fundamentales; no sólo por ser una exigencia de los documentos contractuales, sino también por ser el documento que acredita la recepción en tiempo y forma oportunos.

4.3 No obra dentro del expediente arrimado a la DNCP documento alguno que avale la efectiva realización del pago.

4.4 Tanto la Garantía de Anticipo, como la de Fiel Cumplimiento y Mantenimiento de Oferta fueron entregadas dentro del plazo establecido.

EEUU Nº 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

5. RECOMENDACIONES

En virtud a las conclusiones arribadas en el presente informe, se sugiere, en primer lugar, remitir el presente informe a la Gobernación de Ñeembucú y a la contratista a efectos de que los mismos efectúen sus descargos correspondientes dentro del **plazo de 5 días hábiles**, si así lo consideran pertinente.

En caso de ser contestados los descargos, y evaluados los mismos, remitir a las siguientes instancias, que corresponda, según las conclusiones, hubieran sido o no modificadas.

Srita. Leila Petersen **Abog. Cecilia Del Puerto**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Verificación Contractual

1(Uno)

Gobernación del Ñeembucú

Trabajando contigo, construyendo el futuro...

Pilar, 30 de Junio de 2.010

08:40hs

SR.
ABOGADO JORGE A. ZÁRATE LEIVA
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
REF.: *Informe de la Dirección de Verificación de Contratos Nº 60/2010*
PRESENTE

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
02 JUL. 2010
MESA DE ENTRADA

009521

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su digno intermedio a quienes corresponda en referencia a la Nota ***DNCP/DVC Nº 10861/2010*** de fecha 16 de Junio del 2.010 conforme a lo observado en el Informe de la Dirección de Verificación de Contratos Nº 60/2010 sobre ejecución del contrato suscripto entre la Gobernación de Ñeembucú y la empresa DISTRIBUIDORA PARAGUAY, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2010 **"Adquisición de Leche Entera UAT para el Programa de Complemento Nutricional en las Escuelas del Departamento de Ñeembucú."**

En ese contexto, procedo a responder a las observaciones emitidas por esa Dirección.

- **Observación 4.1:** La Adenda Nº 1 en ninguna de sus cláusulas hace mención, a que tiene por objeto aumentar la cantidad de litros de leche a ser entregada. Sin embargo, en el cuadro correspondiente a las entregas, la sumatoria de las cantidades supera en mucho a la cantidad originalmente pactada a entregar.

Descargo: La Adenda Nº 1 a la cual hace mención la Dirección de Verificación de Contratos modifica el Pliego de Bases y Condiciones, y **NO EL CONTRATO**. Según el Plan de Entrega solicitado en el PBC se establecía la cantidad de 389.610 litros de Leche Entera UAT, pero en el Contrato se adjudicó la cantidad definitiva de 370.429 litros, esta disminución fue sustentada por lo establecido en el PBC que textual dice: **"La cantidad de los Bienes requeridos por la Gobernación del Ñeembucú podrán sufrir modificaciones (disminución) a fin de adaptar los montos a las Disponibilidades Presupuestarias de la Institución".**

Por lo expuesto, el Contrato LPN Nº 01/2010-1 celebrado con la firma DISTRIBUIDORA PARAGUAY establece 370.429 litros, cantidad que fue disminuida según lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones para ajustar a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución.

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU

Gobernación del Ñeembucú

Trabajando contigo, construyendo el futuro...

- **Observación 4.2:** Las notas de Remisión no tienen fecha, ni sello, requisitos fundamentales; no solos por ser una exigencia de los documentos contractuales, sino también por ser el documento que acredita la recepción en tiempo y forma oportunos.
Descargo: La Institución ha subsanado esta observación y procederá en las siguientes entregas al cumplimiento de estos requisitos.

- **Observación 4.3:** No obra dentro del expediente arrimado a la DNCP documento alguno que avale la efectiva realización del pago.
Descargo: Según la Cláusula Sexta: Precio de la Oferta y Forma de Pago del Contrato LPN 01/2010-1 suscripto con la empresa Distribuidora Paraguay "LA CONTRATISTA", presentará la factura a la Secretaría de Educación, Cultura, y Turismo de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú, quien verificará lo pertinente y solicitará el pago a la Dirección Administrativa por escrito, dentro de los 15 días posteriores a la recepción, adjuntando a dicha solicitud, las facturas y notas de remisión debidamente firmadas y selladas por el Encargado/a asignado/a por la Institución.
El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la factura correspondiente, previa aprobación de la Secretaría de Educación, Cultura y Turismo de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú, y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

Por lo expuesto, el Contrato LPN Nº 01/2010-1 celebrado con la firma DISTRIBUIDORA PARAGUAY establece dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la factura para el pago del mismo, por lo cual los plazos contractuales a la fecha de la verificación no estaban vencidos.

Sin otro particular, me despedido de Usted con mi más alta consideración y respeto de siempre.

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU

PEDRO LORENZO ALLIANA R.
GOBERNADOR DE ÑEEMBUCÚ

EVALUACION DE DESCARGO

Ref: Gobernación de Ñeembucú y la empresa Distribuidora Paraguay, con relación al Informe DNCP/DVC N° 60/10 de fecha 14 de Junio de 2010.

El presente documento es elaborado en respuesta al descargo presentado por la Gobernación de Ñeembucú en fecha 02/07/2010, ingresado a la DNCP como Expedientes N° 9521/10.

1. De la Cantidad a ser entregada.

El Informe de la Dirección de Verificación de Contratos de la DNCP, N° 60/10 concluye cuanto sigue:

4.1. La Adenda N° 1 en ninguna de sus cláusulas hace mención, a que tiene por objeto aumentar la cantidad de litros de leche a ser entregada. Sin embargo, en el cuadro correspondiente a las entregas, la sumatoria de las cantidades supera en mucho a la cantidad originalmente pactada a entregar.

El descargo presentado por la Gobernación de Ñeembucú expresa:

Descargo: La Adenda Nº 1 a la cual hace mención la Dirección de Verificación de Contratos modifica el Pliego de Bases y Condiciones, y **NO EL CONTRATO**. Según el Plan de Entrega solicitado en el PBC se establecía la cantidad de 389.610 litros de Leche Entera UAT, pero en el Contrato se adjudicó la cantidad definitiva de 370.429 litros, esta disminución fue sustentada por lo establecido en el PBC que textual dice: **"La cantidad de los Bienes requeridos por la Gobernación del Ñeembucú podrán sufrir modificaciones (disminución) a fin de adaptar los montos a las Disponibilidades Presupuestarias de la Institución".**

Por lo expuesto, el Contrato LPN Nº 01/2010-1 celebrado con la firma DISTRIBUIDORA PARAGUAY establece 370.429 litros, cantidad que fue disminuida según lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones para ajustar a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Respuesta al descargo:

En la Sección VII Condiciones Especiales del Contrato del PByC, se establece lo siguiente:

CGC 26.1	***El OFERENTE ADJUDICADO deberá entregar los bienes según lo establecido en la Parte 2 – Suministros Requeridos. Sección V. Programa de Suministros.***

Por lo tanto, en el Programa de Suministros del PByC - Sección V se establece la cantidad de:

1. Lista de Bienes

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
[indicar el número]		*[indicar la descripción de los Bienes]*	*[indicar la unidad de medida de los Bienes]*	*[indicar la forma de presentación de los Bienes]*	*[indicar la cantidad de los Bienes]*
1	50131702-011	Leche Entera UAT en envase Tetra Brick con Diseño para Complemento Nutricional	**Litros**	**CAJA**	**389.610**
2	50221201-002	Alimento Sólido Deshidratado Fortificado Pre-Elaborado con Diseño para Complemento Nutricional	**Raciones**	**PAQUETE**	**1.335.135**

Pero con las siguientes indicaciones:

La cantidad de los Bienes requeridos por la Gobernación del Ñeembucú podrán sufrir modificaciones (disminución) a fin de adaptar los montos a las disponibilidades Presupuestarias de la Institución.

Como en este caso la cantidad establecida en el contrato es menor a la cantidad del PByC, tal y como estaba previsto en el PByC, igualmente debería existir algún documento en el que conste esta modificación, ya sea en el PByC, en la adjudicación o en el contrato, y las justificaciones para ello.

Respecto a las modificaciones del PByC, la Ley 2051/03 en su artículo 22, establece que: "Modificaciones a las bases de la Licitación":

Las Convocantes, toda vez que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación,... siempre que:

a) Las modificaciones a la convocatoria se pongan en conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación;

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

b) En el caso de las bases de la licitación, la notificación se haga a través de los mismos medios que se emplearon para dar a conocer la convocatoria, a fin de que los interesados concurran ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) o utilicen el Sistema de Información de las contrataciones Públicas (SICP) para conocer, de manera específica, las modificaciones respectivas.

Al igual que en el Decreto Nº 21909/03 en su Artículo 40 dice:

Modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones. La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los Pliegos de Bases y Condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en el artículo 22 de la Ley.

Las enmiendas que realicen las Convocantes al Pliego deberán quedar asentadas en un addendum numerado que formará parte del mismo.

En relación a los Convenios Modificatorios del contrato, en el Artículo 63 de la Ley señala:

"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".

En conclusión, cualquier modificación que se realice, ya sea del PByC o del Contrato debe ser expresa, documentada y comunicada, procediendo a tal efecto según el formalismo que impone la Ley y su Decreto.

2. De las Notas de Remisión.

El Informe de la Dirección de Verificación de Contratos de la DNCP, Nº 60/10 concluye cuanto sigue:

4.2. Las notas de Remisión no tienen fecha, ni sello, requisitos fundamentales; no sólo por ser una exigencia de los documentos contractuales, sino también por ser el documento que acredita la recepción en tiempo y forma oportunos.

El descargo presentado por la Gobernación de Ñeembucú expresa:

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Descargo: La Institución ha subsanado esta observación y procederá en las siguientes entregas al cumplimiento de estos requisitos.

Respuesta al Descargo.

Al asumir la Gobernación que ha subsanado la situación observada en el informe, reconoce la existencia de la irregularidad, por lo cual nos reafirmamos en los términos de la conclusión respectiva, señalando que la Gobernación debe poner especial celo en el estricto llenado de las notas de remisión en el momento en el cual son entregados los bienes, atendiendo a que el mismo es el sustento documental de la efectiva entrega de los mismos, y del pago respectivo.

3. Del Pago.

El Informe de la Dirección de Verificación de Contratos de la DNCP, Nº 60/10 concluye cuanto sigue:

4.3 No obra dentro del expediente arrimado a la DNCP documento alguno que avale la efectiva realización del pago.

El descargo presentado por la Gobernación de Ñeembucú expresa:

Descargo: Según la Cláusula Sexta: Precio de la Oferta y Forma de Pago del Contrato LPN 01/2010-1 suscripto con la empresa Distribuidora Paraguay "LA CONTRATISTA", presentará la factura a la Secretaría de Educación, Cultura, y Turismo de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú, quien verificará lo pertinente y solicitará el pago a la Dirección Administrativa por escrito, dentro de los 15 días posteriores a la recepción, adjuntando a dicha solicitud, las facturas y notas de remisión debidamente firmadas y selladas por el Encargado/a asignado/a por la Institución.
El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la factura correspondiente, previa aprobación de la Secretaría de Educación, Cultura y Turismo de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú, y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

Por lo expuesto, el Contrato LPN Nº 01/2010-1 celebrado con la firma DISTRIBUIDORA PARAGUAY establece dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la factura para el pago del mismo, por lo cual los plazos contractuales a la fecha de la verificación no estaban vencidos.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Respuesta al Descargo.

Conforme la documentación remitida en el expediente arrimado a la DNCP, se realizó un solo pago en concepto de anticipo. Ahora bien, el Informe se refería en el punto 4.3 a los montos establecidos en las Órdenes de Compra, y en el mismo se quiso expresar la falta de certeza acerca de si ya se abonó o no por tales órdenes. En ningún momento se mencionó que los plazos del contrato objeto del informe 60/10 se encontraban vencidos.

En razón de todo lo expuesto, es parecer de esta Dirección que, atendiendo a que no se han levantado los puntos sobre los que se ha hecho descargo, y a que no han sido controvertidos todos los puntos del Informe de Verificación Contractual Nº 60/10, dar trámite a las recomendaciones en el mismo contenidas.

Srita. Leila Petersen

Abog. Cecilia del Puerto

Asunción, 21 de julio de 2010.-

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py